

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2021-3127 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 24, de fecha 5 de febrero de 2021, de la Resolución del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector del Comercio de Detallistas de Alimentación de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2021.*

Código 39001575011983.

Advertidos errores en las Tablas Salariales para el año 2021 del Convenio Colectivo para el Sector de Detallistas de Alimentación de Cantabria, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 24, de 5 de febrero de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 2303, donde dice:

GRUPO 5		
Primer Año (SMI)	866,67	13.300,00
Segundo Año (SMI)	866,67	13.300,00

debe decir:

GRUPO 5		
Primer Año (SMI)	886,67	13.300,00
Segundo Año (SMI)	886,67	13.300,00

Santander, 7 de abril de 2021.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

2021/3127